# Boleting

# Oficial

Numero de orden.

Doing Just

# DE LA PROVINCIA DE MADRID.

#### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de inacrtarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscricion.—En esta capital, llevado à domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscriciones en Madrid, en la Administración del Bolerin, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

#### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertaran oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

# SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.-Negociado 3, "-Elecciones.-Circular, Habiendo procedido la Excma. Diputación provincial al sorteo que el articulo 33 de la ley orgánica provincial determina, y estando comprendida entre las vacantes que resultan la del distrito judicial de la Universidad y electoral de Pizarro, y cuya eleccion debia verificarse en los dias 11 y siguientes del mes actual, he acordado suspender la misma con el fin de que se celebren al propio tiempo las de los 24 Diputados que resultan vacantes en los 16 distritos judiciales de esta provincia.

Y para que llegue à conocimiento de

los electores del citado distrito lo hago público por medio de este periódico oficial.

Madrid 8 de Julio de 1872.

El Gobernador, Pedro Mata.

# QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Contribucion territorial.—Segundo semestre de 1871-72.

Relacion de los contribuyentes de dicho impuesto cuyas cuotas y recargos han sido declaradas fallidas por los Ayuntamientos y comisiones especiales de los distritos municipales de que proceden, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto y que aprobados por el Sr. Jefe económico de esta Administracion, radican en la misma.

Número de órden.	NOMBRES, lovin terril	Años á que corresponden	927	Fotal tribuyentcs.	Causas de que proceden las bajas.
	ment 188	1000 70		1014047	- Antonio Bamiles (Introduced vondos de 1d
2	D. Pedro Agudo de Toro, vecino de Cenicientos	1869-70	4	1'072	
17	Doña Tomasa Almorox, vecina de id	3	100	1'980	Duplicada. Por carecer de productos la finça.
54	Jerónima Castro, vecina de id	5 - F 1		0'976	Idem.
76	Herederos de Santos Diaz, vecinos de id		1. 24 16 16 11	1'752	Idem.
77	D. Francisco Diaz, vecino de id	Total 3.5		1'364	Idem.
78	Valentin Escobar, vecino de id		-Telebra	0'936	Idem.
96	Mariano Fernandez, vecino de id	2	57-11-72	1'856	21 Dana Josefa Pominides, vocim da Chamaremani.
120	Herederos de Lazaro Gonzalez, vecino de id		4	2'272	I dein.
127	Romualdo Jimenez, vecino de id		10 THE WORLD	1'896	Idem. to all an agreement attents at the pa
147	Pascual Jimenez, vecino de id	n	ALCOHOL:	3'716	
153	Pedro Gil, vecino de id.	0 a		1'232	
179 180	Nicasio Jimenez, vecino de id		I un la litera	0'228	141 Date Margaria Berden, vector de Puenemante
190	Crisostomo Jimenez, vecino de id			0'228	2. * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
208	Francisco Herradon de Roman, vecino de id	10	40	2'536	Por insolvencia, styles oniony orienti manely a cett
212	Gregorio Izquierdo, vecino de id		A. 154	1'300 0'412	Por carecer de productos material combinational
226	Domingo Lizana, vecino id			7'036	Idem.
235	Antonio Llorente, vecino de id		J. 30	0'928	
278	Serafin Prados, vecino de id		- 3-011	5'676	Idem. State of the subset of t
308	Pedro Peña, vecino de id			0'348	Duplicada,
340	Santos Ramos, vecino de id		KC PE	2'360	Idem.
343	Pedro Ramos Gervasio, vecino de id	Total 257		3'076	Idem.
357	Pedro Ramos Gervasio, vecino de id.			0'928	Idem.
374 266	D. José Sanchez, vecino de id		Tuble	0'828	Insolvente.
414	Julian Moreno, vecino de id		-	3'384	Duplicada.
734	Juan Sotillo, vecino de Alcalá. Gregorio Gomez, vecino de id.	PATIS	CAT	5'673	Por haber dejado la colonia.
310	Propies de Canicientes		10 A. 12 To	12'456 194'814	Idem. Por carecer de recursos el Ayuntamiento para satisfacerla.
171	Propios de Cenicientos.	13	07.0004	118'578	
239	Idem de Robledo de Chavela		1869-70	105'524	
111	D. Bernardo Arellanos, vecino de Villamanta		1	3'296	Por haber dejado la colonia
112	Juan Alonso Campanero, vecino de id.	that we see		0'659	Idem. Duplicada. Tot. A
116	Pedro Alonso, vecino de id			3'792	Duplicada. Tot. A
117	Manuel Arellano, vecino de id.		1	3'956	Por haber dejado la colonia.
125	Francisco Bianco, vecino de id	. D	1	8'568	Idem.
145	Francisco Castells, vecino de id		1	0'660	Duplicada.
178	Basilio Fernandez, vecino de id.  Manuel Gonzalez Ruiz, vecino de id.  José García, vecino de id.	Total Bil	1	1'484	Por haber dejado la colonia.
184	José Garcia, vacina da id		1 1000	1'483	Duplicada.
185	Antonio García, vecino de id			2'968 2'968	Idem. Por haber dejado la colonia.
187	nerederos de Feliciana Gomez vecinos de id	The second second		0'824	Idem.
188	D. Meliton Herradon, vecino de id.  Manuel Lopez, vecino de id.	CONTRACTOR A WOLLEN	Inca !	6'996	Duplicada.
221 222	Manuel Lopez, vecino de id	THE WAY PERSON	THE .	1'152	Por haber dejado la colonia.
225	Santiago Lopez, vecino de id		1	0'578	Idem.
232	Manuel Rodriguez Lonez vecino de id	Property and the second	1869-70	1'316	Idem
251	Laolo Lopez, vecino de id	70	5.6	0'165	ldem.
285	Trancisco victor Lopez, vaemo de id	7 t 2	1	2'968	Adem. or appropriation that the design of the second residence of the second r
288	Anutes Nunez, vecino de id	04111	4 112	4'284	idem.
321	Gumersindo Nuñez, vecino de id.	3	10.75	1'316	ldem.
352	José Maria Ruiz, vecino de id.	4 21.85 C		2'390	Idem-nail the should alimnable workers with the
365	Ruperto Simal, vecino de id.  Bernardo Castellano, vecino de id.  Santos Simal, vecino de id.	, a		1'648	Idem
375	Santos Simal, vecino de id.	13 m	1	0°988 3°296	Idem
376 179	Herederos de Antonio Sanchez vacinos de id		1	1'316	Idem.
393			1	7'252	Idem.
394	Antonio Zamorano, vecino de id. Miguel Zamorano, vecino de id.		1	1'156	Idem.
	Wighted Temanical Control of the Con			0'660	Idem.

Número de órden.	NOMBRES.	Años á que corresponden	Total por contribuyentes.	Causas de que proceden las bajas.
174 19 47 49 189	D. Francisco Cabezuela, vecino de San Martin de Valdeiglesias.  Doña Josefa Fernandez, vecina de Chamartin  José Perez, vecino de id.  Basilio Rodriguez, vecino de id.  Tomás Rodriguez, vecino de id.	. »	7'688 4'368 9'712 25'736	Duplicada. Ignorado su paradero. Duplicada. Ignorado su paradero. Ignorado su paradero.
62 44 42	Basilio Rodriguez, vecino de id.  Basilio Rodriguez, vecino de id.  Tomás Rodriguez, vecino de id.  Menores de Sebastian García, vecinos de Collado Villalba.  D. Máximo Lamota, vecino de id.  Frutos Luquero, vecino de id.	id alo	5'248 18'424 9'776 4'796	Idem, Duplicada. Idem Idem.
204	DONG TO ADVENTENDIA MOTORIAL.	SKULFTO LOT	Total 640'610 escudos	s, equivalentes à 1.601 pesetas 52 céntimos
186 vigos 238 stras	Propios de Cenicientos.  Idem de Valdetorres.  Idem de Robledo de Chavela  Idem de Rozas de Puerforeal  Dena Margarita Angulo, vecina de Vallecas.  Josefa Hernandez, vecina de id.  D. Agustin Merino, vecina de Aranjuez.  José Ferrer y Rivas, vecino de id.  Tiburcio Montenegro, vecino de id.  Valentin Rufo, vecino de id.  Lorenzo Blasco, vecino de Santa María de la Alameda.  Añasfasio de la Torre, vecino de Villamanta  Bernardo Arellano, vecino de id.  Pedro Alonso, vecino de id.	1870-71 Julio	927'84 389'56	Por carecer de recursos el Ayuntamiento para satisfacerlo
-670000 1960eim	Idem de Rozas de Puerforeal	than to the same	notimbs e 211'68 roq	rate on los Botavias Ordatas se han de man- media  Lefe Polifica respectivo, por cuyo conducto to  Media
24 solner	D. Agustin Merino, vecino de Aranjuez.	on, con incidelca dell'	od ca. 24'50. Administration	b Duplicada, rio q sebanolomom sol ab serotiba sol a gran liboridem.  da Por haber abandonado la colonia metal (acal)
278 296	Tiburciq Montenegro, vecino de id	*	587'27 80'08	Por ignorarse su paradero.  Duplicada.
306 d of	Lorenzo Blasco, vecino de Santa María de la Alameda.	he acordado sus	-ab laianivorq58/88 hara ya	Idem. Il gnorarse su paradero. Por carecer de productos la finca. Habar daibido la colonia
111 116	Anastasio de la Torre, vermo de Villamanta.	in de que se ce	eal estre abibit 1132	Haber dejado la colonia.
117 121	Manuel Arellano, vecino de idza oli selatellati sodipel	contes on los 15 c	enlan i849 distrito juli- 2001 reidad 984ectoral de Fi-	Duplicada,
124 ohow 146	Prancisco Blanco Castellanos, vecino de id.	ta provincia.	nerabilitav a 24'60 pokuela Jauton som lo 4'28 mirra	TORENT CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE
179 184 185	Juan Garcia y compañía, vecinos de id	» »	20'84 8'52	Idem. sol no -us la sur costos la laionivous nolo Idem.  Error involuntario al formar el repartimiento.
187 219	Antonio Garcia, vecino de id.  Doña Juliana Gomez (herederos) vecinos de id.  D. Manuel Longy, vecino de id.	1/013072	8'52 A TIMITO 2'36	Haber dejado la colonia. Idem.
220 223	Santiago Lopez, vecino de id.  Manuel Rodriguez Lopez, vecino de id.	- TOTACK	3'32	Idem. Idem.
233 234 246	Antonio Garcia, vecino de id.  Doña Juliana Gomez (herederos) vecinos de id.  D. Manuel Lopez, vecino de id.  Santiago Lopez, vecino de id.  Manuel Rodriguez Lopez, vecino de id.  Vicente Lopez, vecino de id.  Pedro Antonio Lopez, vecino de id.  Anselmo Lozano, vecino de id.  Policarpo Moreno, vecino de id.  Ardres Nunez, vecino de id.  Grandia Vicente Francisco Lopez, vecino de id.  Ardres Nunez, vecino de id.	DE LA PROVIE	AD IMONODE 1000 AT	Duplicada. Haber dejado la colonia. Idem.
249 285	Anselmo Lozano, vecino de id.  Nictor Francisco Lopez, vecino de id.	e gelilla scharane	obje mad som 852c v auto	Idem.  Idem: otentique outelle air enthogudistinos col siencular
	Ardrés Nuñez, vecino de id.	le gog sok dongs		
322 352	Ardrés Nuñez, vecino de id.  Gumersindo Nuñez, vecino de id.  José María Ruiz, vecino de id.  Francisco Rico, vecino de id.  Ruperto Simal	JuroT n	3'80 5'68 1'88	Idem. Idem.
353 366 379	Bernardo Castallanos (handanos)	»	4'72 aogeogrop app à2'84	Error involuntario en el repartimiento. Por colonia que no lleva. Idem.
380 391	Antonio Sonobor (houselears)	20	9'48 3'84	Idem.
397 398 149	Antonio Zamorano, vecino de id. Miguel Zamorano, vecino de id. Rafael Sanz, vecino de Pedrezuela.	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	07-8081 4'28 3'32 1'92 4'58	Error involuntario.  Haber dejado la colonia.  Idem.  Duplicada
	752 Iden		Total 3.527'13 peseta	75 Horodores de santes Disz, secinos de id
21 47	Done Issue Barrier I I GI Amelia	1.	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	and the second s
201	D. José Perez, vecino de id.  Basilio Rodriguez, vecino de id.  Tomás Rodriguez, vecino de id.  Manuel Leal, vecino de Carabanchel Bajo.  Doña Margarita Baraona, vecina de Fuencarral	8 2	21'16 56'00 14'28	Ignorarse su paradero.  Duplicada, Ignorarse su paradero.
79 141 317	Manuel Leal, vecino de Carabanchel Bajo.	0 2	100'32 8'56	Haber dejado la colonia de o diseve distrebel 821
199	Doña Margarita Baraona, vecina de Fuencarral  D. Roque Lopez, vecino de id.  Vicente Benito, vecino de Mejorada.  Bernardino Agnilaro regino de Relaciones	20	1'80	Por id.
45 54	Estéban Escribano, vecino de id. 1999 Natalio Hernandez, vecino de id. 1999 1999 1999 1999 1999 1999 1999 19	0 2	1'96 · · · · ·	Innitedda
73 92	Bernardino Aguilera, vecino de Mejorada.  Bernardino Aguilera, vecino de Pelayos.  Estéban Escribano, vecino de id.  Natalio Hernandez, vecino de id.  Meliton Parras, vecino de id.  Benito Sanz, vecino de id.	» »	23.76····································	Duplicada.
	300 Idem.		The second secon	Olf Santus Ramos, venue de ide
	128 Idem. 828 Insolvente	0		by a Dorn Victoria Schools, value of Management of
	984 Duplicada. Por laber dejado la celonia. Licux Library dejado la celonia.	CADI	rat.	June Souther vector de cl.
2.766	MAG MARK AND ADDRESS AND ADDRE			Virgo of Vince to Venezue and All Contraction of the Vince of the Venezue of the
3.508 3.758	Felix Nicolas	1869-70 1001 "		
3.787 1.307	D. José Lopez Donaire.  Félix Nicolás.  Doña Josefa Parra.  D. Pablo Cayetano Gipini.  Francisco Rodriguez.  Ramon Rodriguez.  Francisco Vazquez.	» »	169'816 92'446	Haberse deshecho el tejar.
1.363 5.175	encolor at the color at the col	\$ s   6 4	10'396 10'396	Cerrada la finca por ruinosa.  Ignorado el dueño y cerrado el cajon.  Deshecho el tinglado.  Haberse deshecho el tejar.  Por haberse quemado el ganado.  Haber desecho el cajon.  Idem id.
	194 For haber dejade in colomb		Total 311'093 escudos	s, equivalentes à 777 pesetas 73 centimos.
	24 Pur licher dejudo la rejonia. 24 Dur licha. 25 Por linbar dejado la colonia.	0	NSANCHE	Jawi Oncein, regino de id. Antonio Gurcia, vecino de id. Haredavos de l'oligina Octobra, vecino de id. D. Melitan Herradam, receina de id.
18	D. Martin Andrés.	1869-70		
53 112	Batalin Pineti, y hermanos.	, »	8'308 81'636	Vendidas las tierras para edificar y solares. Idem. Desalquilada la finca por ruinosa.
119 226	Dona Maria Tarasa Chadana	1	34'276 82'676	Idem.
347 376 469	D. Diego Guerrero y Córdova. Sres. Mollinedo y Cómpañia (Docks de Madrid). Doña Agapita Nieto. D. Luis del Rio.	20 20	2.352'540	Vendidas las tierras para edificar y solares. Idem. Desalquilada la finca por ruinosa. Idem. Idem. Por estar destinada à cuartel. Por haberse quemado la finca. Duplicada.
300	3187 3187		10'592	Duplicada. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	252 Idem 156 Lleta	7	Total 2.589'868 escudo	s, equivalentes à 6.474 pesetas 67 centimos.

		feto'l'	TAL.	en e
1			m pogenana nija	NOMBILES
0	NOMBRES.	sor contribuyen	Total	
		á que corresponde	n. por contribuyentes.	Causas de que proceden las bajas.
	Shall of the Adelerant and to 1.	10 d a 10 d		the state of the s
	Cosme Alonso	1870-71	48'36 17'02	Por haberse deshecho el cajon a roll orrognal. Idem.
1	Pedro Alvarez	we have	6'53	idem,
	Manuel Alles	1(1)	12'85 12'88	Cerrado y abandonado el cajon, andanes sest. di
	Fernando Bagues		28'36 12'89	Por muerte del ganado. Por haberse deshecho el cajon, multi babologo al
	Pablo Cachore	. i a	14'31 10'59	Por muerte del ganado, cipra V comparet de Por haber cesado en el cultivo, alega V cribed
846	José Cedillo	18411 #	102'18	Por muerte del ganado.
	José Bochao	n	17'02 22'69	Por muerte del ganado.
	Matías Fernandez. Bruno Gomez.		21'38 52'99	Deshecho el cajon.  Por haber vendido el ganado el observado anos
3	El mismo	27.00 »	99'36	Idem.
1.	Manuel Gomez.		42'60 19'12	Deshecho el cajon. Intline official organic di Idem.
	Tomás Mata. José Paragé	2042	37'84 4'78	Por muerte del ganado.
19	Eugenio Perez . Luis y D. Francisco Pliego Valdés	Tofar	185'43	Idem.
	Juan Sanchez	0	1.511'58 17'02	Desalquilada y en obras la finca.  Deshecho el cajon.
S	r. Conde de Vegamar		1.148'60 182'82	
3	El mismo		1 143'12	Derribadas para ensanche del Ministerio de la Guerr
In	El mismo	30	386'44 15'58	Por haberse deshecho el cajon.
1	Francisco Estevez Mira  José Fernandez		11'15 38'44	Desalquilada la finca por ruinosa.  Cerrado y abandonado el cajon
+p	Doña Petra Jimenez	»	14'20	Por haber caducado el censo impuesto sobre el solar.
D	), Leonardo Chaplet y Gaitie	de esta provincia	17'16 29 38'25's contribuyen es	Por muerte del ganado. Por insolvencia y el cajon cerrado. 9 solidare de euro.
3	El mismo	2	12'86 25'55	Idem.
H	José Lopez Bonayre	W	25'90	Ignorado el dueño y el cajon cerrado.
1	Antonio Moya.	oz Algrenn, - i shi:	200 100 100 100 100 100 100 100 100 100	doing Idem. minter of our shot 121 - 1781 of office als 3 house
	Félix Nicolás	» »	19'32	ldem. Deshecho el cajon.
I	Damian Ortega Doña Josefa de la Parra	» »	25 54 , 8'53	ldem el tinglado.
zo I	D. Cayetano Gipini	Holleso hallin week	183'73	Por haberse deshecho el tejar. Desalquilada la finca por ruinosa.
E 16	José Maria Paulin Francisco Rodriguez Ramon Rodriguez	can no show the late	189'24	Por muerte del ganado.
1881	José Sanchez	trib semey tois.	, 1245100 y 1 21'38 7 18	Por haber quitado el cajon. Por venta del ganado.
onid is	José Sanchez	entegarse de sos	the y density at 4353 beents	Cerrada la finca por ruinosa. Por haber caducado el censo.
na el	D. Francisco Vazquezan. Ho. 1	ngrawle at he unyter	2'46	Ignorado el dueño y el cajon cerrado.
191+	Vicente Gallego	teroffigo sin hine:	4 10:01 lob ed 8'53 mg	Idem.
	Vicente Lopez	oldog	853 472 mil 2 472 mil 6	Idem.  Idem.
	I nie Ortig			Ignorado el dueno.
N 24	Luis OrtizAJ51363 19 Meffelin	Alesten, Andres Con-	on sound has 5 4'81 mol	the one of the proximate and the property of the other
ctast	Abealdia popular de Senido Se halla terrafinado y expu	rio, Jaionima Sac	Total 5.392'80 peset	ado on (os proximos ductro mans, y Luma, ventro se ado debinament lugar el 15 del cor- cominguadon se control de proximos se acousta de la cominguadon se acousta de la cominguadon de la cominguado de la cominguadon de la cominguador de la cominguadon de la cominguado de la comin
s en	Abraidin popular de Sesido  Se halla terratando y expu  ar de La Abaneda.  Cretario de esta Avantanten	ZONA DE	Total 5.392'80 peset	acto deployment lugar et 15 del cor- acto deployment lugar et 15 del cor- continuacion se que postuna di que postuna di che pastuna di mucher
s en	Abraidin popular de Sesido  Se halla terratando y expu  ar de La Abaneda.  Cretario de esta Avantanten	ZONA DE	Total 5.392'80 peset	as. Indominante destinado las tierras á edificar y calles.
s en to el nomi	chiase, she minged minimals  chi of so all optimals and could  malmatany A case she made to  D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion miblica	ZONA DE	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92	Por haber destinado las tierras á edificar y calles.  Desalquilada por ruinosa.
s en to el nomi	chiase, she minged minimals  chi of so all optimals and could  malmatany A case she made to  D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion miblica	ZONA DE	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52	Por haber destinado las tierras á edificar y calles.  Idem.  Desalquilada por ruinosa.  Idem.  Idem.
seato se en to el con deciden	chiase, she minged minimals  chi of so all optimals and could  malmatany A case she made to  D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion miblica	ZONA DE	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72	Por haber destinado las tierras á edificar y calles.  Idem.  Desalquilada por ruinosa.  Idem.  Demolido el ventorro, muerta la dueña.
s en to el to el to con to con to don	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion pública.  D. Diego Guerrero y Córdova.  Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía.  Doreks de Madrid.	ZONA DE	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar
s en to el to con to con to con to con to con	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion pública.  D. Diego Guerrero y Córdova.  Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía.  Doreks de Madrid.	ZONA DE	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno.
se en to el mon Secon	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos. Comision Régia de Instruccion pública. Doña María Teresa Córdova. D. Diego Guerrero y Córdova. Doña Josefa Lavandeivar. Sres. Mollinedo y Compañía, (Docks de Madrid). D. Juan Ruiz. Ruperto Fernandez de las Cuevas. Gabriel Ruiz de Vargas. José Olavarria.	ZONA DE  1870-71 3	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Idem. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados à cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar. Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.
s en to el to el to con to con to don	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion pública.  Doña Maria Teresa Córdoya.  D. Diego Guerrero y Córdoya.  Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía. (Docks de Madrid).  D. Juan Ruiz.  Ruperto Fernandez de las Cuevas.  Gabriel Ruiz de Vargas.  José Olavarria.	ZONA DE  1870-71	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.
s en to el to el to con to con to don	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos. Comision Régia de Instruccion pública. Doña María Teresa Córdoya. D. Diego Guerrero y Córdoya. Doña Josefa Lavandeivar. Sres. Mollinedo y Compañía. (Docks de Madrid). D. Juan Ruiz. Ruperto Fernandez de las Cuevas. Gabriel Ruiz de Vargas. José Olavarria.	ZONA DE  1870-71  187	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados à cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.
sen to el con con con con con con con con con con	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos. Comision Régia de Instruccion pública. Doña María Teresa Córdoya. D. Diego Guerrero y Córdoya. Doña Josefa Lavandeivar. Sres. Mollinedo y Compañía. (Docks de Madrid). D. Juan Ruiz Ruperto Fernandez de las Cuevas. Gabriel Ruiz de Vargas. José Olavarria.	ZONA DE  1870-71  187	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.  Por venta del ganado.
icato s en to el conocida s con den to el con	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos. Comision Régia de Instruccion pública. Doña María Teresa Córdoya. D. Diego Guerrero y Córdoya. D. Diego Guerrero y Córdoya. D. Juan Ruiz. Ruperto Fernandez de las Cuevas. Gabriel Ruiz de Vargas. José Olavarria.  D. Francisco Feito Gallo. Mariano y Doña Juana Fonce. Antonio Vivar.	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1871-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados à cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.  Por venta del ganado. Por derribo de la finca. Por ranta del ganado.
icato to ele to el	D. Martin Andrés y Compañía.  Comision Régia de Instruccion pública.  Doña María Teresa Córdova.  D. Diego Guerrero y Córdova.  D. Diego Guerrero y Córdova.  D. Juan Ruiz.  Ruperto Fernandez de las Cuevas.  Gabriel Ruiz de Vargas.  José Olavarría.  D. Francisco Feito Gallo.  Mariano y Doña Juana Fonce.  Antonio Vivar.  Doña Tomasa San Gil.	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1871-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados à cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.  Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta de la finca.
icato to ele to el	D. Martin Andrés y Compañía.  Comision Régia de Instruccion pública.  Doña María Teresa Córdova.  D. Diego Guerrero y Córdova.  D. Diego Guerrero y Córdova.  D. Juan Ruiz.  Ruperto Fernandez de las Cuevas.  Gabriel Ruiz de Vargas.  José Olavarría.  D. Francisco Feito Gallo.  Mariano y Doña Juana Fonce.  Antonio Vivar.  Doña Tomasa San Gil.	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1871-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.  Por venta del ganado. Por venta de la finca. Por venta de la finca. Por venta de la finca. Por venta de la ganado. Lidem.  Idem.  Idem.  Por venta de la finca. Por venta de la ganado. Lidem.  Idem.  Idem.
icato to ele to el	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos. Comision Régia de Instruccion pública. Doña María Teresa Córdoya. D. Diego Guerrero y Córdoya. Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía. (Docks de Madrid). D. Juan Ruiz Ruperto Fernandez de las Cuevas. Gabriel Ruiz de Vargas. José Olavarria.  D. Francisco Feito Gallo. Mariano y Doña Juana Fonce. Antonio Vivar. Doña Tomasa San Gil. D. Pablo Cachon. José María Delgado. Cosme Alonso.	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'32 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.  Por venta del ganado. Por venta de la finca. Por haber deshecho el cajon. Idem.  Por haber deshecho el cajon. Idem.
s en sen en e	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos. Comision Régia de Instruccion pública. Doña María Teresa Córdoya. D. Diego Guerrero y Córdoya. Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía. (Docks de Madrid). D. Juan Ruiz Ruperto Fernandez de las Cuevas. Gabriel Ruiz de Vargas. José Olavarria.  D. Francisco Feito Gallo. Mariano y Doña Juana Fonce. Antonio Vivar. Doña Tomasa San Gil. D. Pablo Cachon. José María Delgado. Cosme Alonso.	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset  PITAL.  64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 14'25 64'12 64'24 17'12 26'04	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.  Por venta del ganado. Por haber deshecho el cajon. Idem. Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem.
s en sen en e	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos. Comision Régia de Instruccion pública. Doña María Teresa Córdoya. D. Diego Guerrero y Córdoya. Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía. (Docks de Madrid). D. Juan Ruiz. Ruperto Fernandez de las Cuevas. Gabriel Ruiz de Vargas. José Olavarria.  D. Francisco Feito Gallo. Mariano y Doña Juana Fonce. Antonio Vivar. Doña Tomasa San Gil. D. Pablo Cachon. José María Delgado. Cosme Alonso. El mismo. Pedro Alvarez. Andrés Ardura Fernando Bazues.	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1871-72  1871-72  1871-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset  PITAL.  64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 14'25 64'14 17'12 26'04 25'64 28'48	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.  Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Por muerte del ganado,
s en	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion pública.  Doña María Teresa Córdova.  Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía, (Docks de Madrid).  D. Juan Ruiz.  Ruperto Fernandez de las Cuevas.  Gabriel Ruiz de Vargas.  José Olavarría.  D. Francisco Feito Gallo.  Mariano y Doña Juana Fonce.  Antonio Vivar.  Doña Tomasa San Gil.  D. Pablo Cachon.  José Maria Delgado.  Cosme Alonso.  El mismo.  Pedro Alvarez.  Andrés Baraias	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1871-72  1871-72  1871-72  1871-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset  PITAL.  64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 64'24 17'12 26'04 25'64 28'48 57'90 10'64	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.  Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por vid. del ganado. Idem. Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Por muerte del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por haber cesado en el cultivo.
sen en el	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos. Comision Régia de Instruccion pública. Doña Maria Teresa Córdoya. D. Diego Guerrero y Córdova. Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía, (Docks de Madrid). D. Juan Ruiz. Ruperto Fernandez de las Cuevas. Gabriel Ruiz de Vargas. José Olavarría.  D. Francisco Feito Gallo. Mariano y Doña Juana Fonce. Antonio Vivar. Doña Tomasa San Gil. D. Pablo Cachon. José Maria Delgado. Cosme Alonso. El mismo. Pedro Alvarez. Andrés Ardura. Fernando Bagues. Andrés Barajas. José Cedillo. José Dochao. Francisco Estevaz	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1871-72  1871-72  1871-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset  PITAL.  64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 64'24 17'12 26'04 25'64 28'48 57'00 10'64 17'08	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Deshecho el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem.  Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Por muerte del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Idem. Idem. Por muerte del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por haber deshecho el cajon.
s en control de la control de	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos. Comision Régia de Instruccion pública. Doña Maria Teresa Córdoya. D. Diego Guerrero y Córdova. Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía, (Docks de Madrid). D. Juan Ruiz. Ruperto Fernandez de las Cuevas. Gabriel Ruiz de Vargas. José Olavarría.  D. Francisco Feito Gallo. Mariano y Doña Juana Fonce. Antonio Vivar. Doña Tomasa San Gil. D. Pablo Cachon. José Maria Delgado. Cosme Alonso. El mismo. Pedro Alvarez. Andrés Ardura. Fernando Bagues. Andrés Barajas. José Cedillo. José Dochao. Francisco Estevaz	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1871-72  1871-72  1871-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'32 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset  PITAL.  64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 64'24 47'12 26'04 25'64 28'48 57'00 10'64 17'08 11'20 38'56	Por haber destinado las tierras á edificar y calles.  Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Deshinados à cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem. Por venta del ganado. Por renta del ganado. Por renta del ganado. Por venta del ganado. Por renta del ganado. Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Por muerte del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por haber deshecho el cajon. Por haber cesado eu el cultivo. Por haber deshecho el cajon. Por estar ruinosa la casa. Abandonado y ruinoso el cajon. Por estar ruinosa la casa. Abandonado y ruinoso el cajon.
s en be el control de la contr	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion pública.  Doña María Teresa Córdova.  D. Diego Guerrero y Cordova.  Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía. (Docks de Madrid).  D. Juan Ruiz.  Ruperto Fernandez de las Cuevas.  Gabriel Ruiz de Vargas.  José Olavarría.  D. Francisco Feito Gallo.  Mariano y Doña Juana Fonce.  Antonio Vivar.  Doña Tomasa San Gil.  D. Pablo Cachon.  José María Delgado.  Cosme Alonso.  El mismo.  Pedro Alvarez.  Andrés Ardura.  Fernando Bagues.  Andrés Barajas.  José Cedillo.  José Dochao.  Francisco Estevez.  José Fernandez.  José Fernandez.  José Fernandez.  José Fernandez.  José Fernandez.  Julian Fernandez.	ZONA DE  1870-71  187	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset  PITAL.  64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 17'12 26'04 25'64 28'48 57'00 10'64 17'08 11'20 38'56 38'00	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Deshecho el ventorro, muerta la dueña. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Idem. Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Por muerte del ganado, Por venta del ganado, Por venta del ganado, Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Por muerte del ganado, Por venta del ganado, Por venta del ganado, Por venta del ganado, Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Por muerte del ganado, Por venta del ganado, Por haber cesado eu el cultivo. Por haber deshecho el cajon. Por haber vendido el ganado. Por haber vendido el ganado.
s en control de la control de	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion pública.  Doña María Teresa Córdoya.  Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía, (Docks de Madrid).  D. Juan Ruiz.  Ruperto Fernandez de las Cuevas.  Gabriel Ruiz de Vargas.  José Olavarria.  D. Francisco Feito Gallo.  Mariano y Doña Juana Fonce.  Antonio Vivar.  Doña Tomasa San Gil.  D. Pablo Cachon.  José Maria Delgado.  Cosme Alonso.  El mismo.  Pedro Alvarez.  Andrés Ardura  Fernando Bagues  Andrés Barajas.  José Cedillo.  José Fernandez.  Julian Fernandez.  Matias Fernandez.	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-72  1871-72  1871-72  1871-72  1871-72  1871-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset  PITAL.  64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 64'24 17'12 26'04 25'64 28'48 57'00 10'64 17'08 11'20 38'56 38'00 22'S0 22'80 22'80 22'80	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem. Idem. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta de la finca. Por id. del ganado. Idem. Por muerte del ganado, Por venta del ganado, Por venta del ganado, Por restar ruinosa la casa. Abandonado y ruinoso el cajon. Por haber deshecho el cajon. Por haber vendido el ganado. Por haber deshecho el cajon.
s en trasto de la constanta de	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion pública.  Doña María Teresa Córdoya.  Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía, (Docks de Madrid).  D. Juan Ruiz.  Ruperto Fernandez de las Cuevas.  Gabriel Ruiz de Vargas.  José Olavarria.  D. Francisco Feito Gallo.  Mariano y Doña Juana Fonce.  Antonio Vivar.  Doña Tomasa San Gil.  D. Pablo Cachon.  José Maria Delgado.  Cosme Alonso.  El mismo.  Pedro Alvarez.  Andrés Ardura  Fernando Bagues  Andrés Barajas.  José Cedillo.  José Fernandez.  Julian Fernandez.  Matias Fernandez.	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-72  1871-72  1871-72  1871-72  1871-72  1871-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset  PITAL.  64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 11'20 38'56 38'00 22'80 21'48 53'20 99'76	Por haber destinado las tierras á edificar y calles.  Idem.  Desalquilada por ruinosa.  Idem.  Demolido el ventorro, muerta la dueña.  Destinados á cuartel.  Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno.  Anulada esta cuota anteriormente.  Idem.  Por venta del ganado.  Por venta del ganado.  Por venta del ganado.  Por venta del ganado.  Idem.  Por haber deshecho el cajon.  Por venta del ganado.  Por venta del ganado.  Por venta del ganado.  Por haber deshecho el cajon.  Por haber cesado eu el cultivo.  Por haber deshecho el cajon.  Por haber deshecho el cajon.  Por haber vendido el ganado.  Por muerte del ganado.  Por haber vendido el ganado.  Por haber vendido el ganado.  Por muerte del ganado.  Por haber vendido el ganado.  Por haber vendido el ganado.  Por haber vendido el ganado.  Por muerte del ganado.  Por venta del ganado.  Por haber deshecho el cajon.  Por venta del ganado.  Por venta del ganado.
s en de la company de la compa	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion pública.  Doña María Teresa Córdoya.  D. Diego Guerrero y Córdoya.  Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía. (Docks de Madrid).  D. Juan Ruiz.  Ruperto Fernandez de las Cuevas.  Gabriel Ruiz de Vargas.  José Olavarría.  D. Francisco Feito Gallo  Mariano y Doña Juana Fonce.  Antonio Vivar.  Doña Tomasa San Gil.  D. Pablo Cachon  José María Delgado.  Cosme Alonso.  El mismo  Pedro Alvarez.  Andrés Ardura  Fernando Bazues  Andrés Barajas  José Cedillo  José Fernandez.  José Fernandez.  José Fernandez.  José Fernandez.  José Fernandez.  Julian Fernandez.  Matias Fernandez.  Bruno Gomez.  El mismo.  Manuel Gomez.  El mismo.  Manuel Gomez.  Leonardo Emilio Chaplet.	ZONA DE  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1870-71  1871-72  1871-72  1871-72  1871-72  1871-72  1871-72  1871-72  1871-72	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset  PITAL.  64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'14 17'12 26'04 25'64 28'48 57'00 10'64 17'08 11'20 38'56 38'00 22'80 21'48 53'20 99'76 42'76	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Idem. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem. Idem. Idem. Por derribo de la finca. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Por muerte del ganado, Por venta del ganado. Por tenta del ganado. Por muerte del ganado. Por muerte del ganado. Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Por naber deshecho el cajon. Por haber deshecho el cajon. Por venta del ganado. Por haber deshecho el cajon. Por venta del ganado. Por no existir el cajon. Por venta del ganado. Por venta del ganado.
s en la el	D. Martin Andrés y Compañía.  Sres. Batalon, Pinet y hermanos.  Comision Régia de Instruccion pública.  Doña María Teresa Córdoya.  Doña Josefa Lavandeivar.  Sres. Mollinedo y Compañía, (Docks de Madrid).  D. Juan Ruiz.  Ruperto Fernandez de las Cuevas.  Gabriel Ruiz de Vargas.  José Olavarria.  D. Francisco Feito Gallo.  Mariano y Doña Juana Fonce.  Antonio Vivar.  Doña Tomasa San Gil.  D. Pablo Cachon.  José Maria Delgado.  Cosme Alonso.  El mismo.  Pedro Alvarez.  Andrés Ardura  Fernando Bagues  Andrés Barajas.  José Cedillo.  José Fernandez.  Julian Fernandez.  Matias Fernandez.	ZONA DE    1870-71	Total 5.392'80 peset  ENSANCHE  53'84 26'28 343'92 108'52 261'16 19'72 7.438'40 42'84 1'32 274'56 48'80  Total 8.619'36 peset  PITAL.  64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 14'25 64'12 130'06 19'95 70'35 11'20 38'56 38'00 22'80 21'48 53'20 99'76	Por haber destinado las tierras á edificar y calles. Idem. Idem. Idem. Desalquilada por ruinosa. Idem. Demolido el ventorro, muerta la dueña. Destinados á cuartel. Deshecho el tejar y vendido el terreno para edificar Por haberse edificado en el terreno. Anulada esta cuota anteriormente. Idem. Idem. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Por venta del ganado. Idem. Por haber deshecho el cajon. Idem. Idem. Por muerte del ganado, Por haber cesado eu el cultivo. Por haber cesado eu el cultivo. Por haber deshecho el cajon. Por estar ruinosa la casa. Abandonado y ruinoso el cajon. Por haber vendido el ganado. Por haber deshecho el cajon. Por cestar ruinosa la casa. Abandonado y ruinoso el cajon. Por haber vendido el ganado. Por haber vendido el ganado. Por haber deshecho el cajon. Por venta del ganado. Por haber deshecho el cajon. Por venta del ganado.

Número de órden.	NOMBRES.	Años á que corresponden.	Total	Causas de que proceden las bajas.	
3.766 3.785 3.820 3.905 4.013 4.326 4.342 4.634 4.640 4.846 5.212 5.213 5.180 4.908 dup. 3.323 2.162 2.162 5.58 373 110	D. José Pasage  Doña Josefa Parra.  D. José María Paulin  Eugenio Perez  Luis y D. Francisco Pliego Valdés  Francisco Rodriguez.  Doña Josefa Rodriguez.  D. José Sanchez  Juan Sanchez.  La Sociedad Bienhechora.  D. Francisco Varela  Pedro Varela  Tomás y D. Félix Valladares y Martinez.  José María Sanz y D. Federico Alvarez  Mauricio Mon  Pedro Jacobo y Lopez.  Doña María de la Paz Gonzalez.  María de la Paz Gonzalez.  D. Antonio Benito del Rio  José Arroyo y Revuelta.  Agustin Algora	1871-72	9'52 8'56 184'48 186'20 1.517'72 190'00 57'00 106'40 17'12 43'68 17'12 - 19'00 164'36 1.479'31 818'01 1.325'97 407'81 95'76 344'85 158'17 39'90	Por muerte del ganado. Por haber deshecho el tinglado. Desalquilada por ruinosa. Por no existir el ganado. Desalquilada por estar en obras. Por muerte del ganado. Por venta del ganado. Por muerte de id. Inútil el cajon, ignorado el dueño. Caducado el censo, insolvente el dueño. Por haber deshecho el tinglado. Por venta del ganado. Liquidacion por obras. Por haber construido de nuevo. Liquidacion por obras. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Por haberse derribado la finca. Por muerte del ganado.	
584	D. Pedro Varela.	ONA DE E	Total 8,313°23 pesc NSANCHE.	Duplicada.	

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos y demás contribuyentes de esta provincia, en cumplimiento de la disposicion 5.º de la Real órden de 1.º de Julio de 1856.

Madrid 6 de Julio de 1872. - El Jefe de la Administracion económica, Gabriel Sanchez Alarcon. - Está conforme. - El Jefe de Intervencion, Amadeo Valls.

# SEXTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

Por real orden de esta fecha se ha servido disponer S. M. quede sin efecto la celebracion de la subasta del papel blanco para servicio de la Fábrica Nacional del Sello en los próximos cuatro años, y cuyo acto debia tener lugar el 15 del corriente.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de Julio de 1872. – El Director general, J. Ulloa.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del actuario D. Jacinto Calleja, dictada en los autos de concurso de acreedores á la empresa del Teatro Real en la temporada de 1868 á 1869, se ha mandado convocar á los acredores á junta general para el reconocimiento de créditos, señalandose para su celebracion el dia 26 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, plaza de las Salesas; y se cita por medio del presente á los acreedores cuyo domicilio y actual residencia se ignora, á fin de que se sirvan concurrir á dicho acto, bojo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Julio de 1872. - Calleja.

Juzgado de primera instancia del partido de Puente del Arzobispo.

Licenciado D. Valero Aznar y Cordero, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Hago saber que la noche del 13 al 14 de Junio último fueron robadas cuatro mulas de la propiedad de José Muñoz de Luna, vecino de Oropesa, cuyas señas á continuacion se expresan, de un prado en que pastaban á las inmediaciones de dicho pueblo, y en averiguacion del autor ó autores estoy instruyendo causa criminal por ante el Escribano que refrenda; y con el fin de ver si puede averiguarse el paradero de aquellas, y caso de ser habidas que se remitan á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontrasen si no justificasen su legitima procedencia, se anuncia por el presente.

Dado en Puente del Arzobispo á 3 de Julio de 1872.—Licenciado Valero Aznar.—Por mandado de su señoria, Domingo Cabello.

Señas de las cuatro mulas.

Una mula de seis años, pelo castaño oscuro, rayana á la marca, con el lomo un poco acamellado.

Otra pelo negro, de la misma alzada, de siete años, con el tronco del rabo un poco ladeado á la izquierda.

Otra de siete años, pelo pardo oscuro, de un dedo sobre la marca.

Y otra tambien pelo castaño oscuro, de dedo y medio á dos dedos sobre la marca y de siete años.

### AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia popular de Camporeal.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico de 1872 a 1873 se halla concluido y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus cuotas y reclamar de agravio si le tuviesen, pues pasado dicho término sin haberlo verificado no serán oidos.

Camporeal 2 de Julio de 1872.—El Alcalde, Andrés Sanchez.—El Secretario, Jerónimo Saez.

Alcaldia popular de La Alameda.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa ha acordado arrendar en pública subasta para el presente año económico de 1872 á 1873 y bajo el tipo de 150 pesetas, la casa-taberna de los propios de la misma, cuyo acto tendrá lugar en dos remates, debiendo verificarse el primero el dia 7 del actual, de ocho á diez de su mañana, en la casa de Ayunmiento, y el segundo el dia 14 del mismo, á la misma hora y en el mismo sitio, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

La Alameda 3 de Julio de 1872. = El Alcalde, Pio Matamala.

Alcaldia popular de Los Hueros.

Se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de cuatro dias para reclamar de agravio el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa correspondiente al año económico de 1872 à 1873.

Los Hueros 1.º de Julio de 1872.—El Alcalde, Rufino Gonzalez.

Alcaldia popular de Orusco.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para oir reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Ambite y Carabaña darán publicidad á este anuncio. Orusco 4 de Julio de 1872.—El Alcal-

Orusco 4 de Julio de 1872. – El Alcalde, Mariano Zurita.

Alcaldia popular de Sevilla la Nueva.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribucion territorial correspondiente al año económico de 1872 á 1873, à fin de que los contribuyentes comprendidos en él puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes à su derecho; pasados los cuales no se les oirá de agravio.

Sevilla la Nueva 4 de Julio de 1872. -El Alcalde, Laureano Ponte.

### ANUNCIO.

SAL DE IMON Y LA OLMEDA.

Las abundantes salinas de Imon y la Olmeda, en la provincia de Guadalajara, cuyos productos son conocidos como los mejores de España, han abierto la venta de la cosecha del año actual, pudiendo asegurar que en virtud del cuidado y mejoras introducidas por los nuevos propietarios, la puesta á la venta es más blanca y mejor de lo que hasta hoy se habia elaborado.

Para precios, condiciones y remesas dirigirse à sus administradores ó al administrador central, D. Cristóbal Espinal, en Sigüenza.

MADRID.-1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.